GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

observatorio PERMANENTE de la inmigración

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

Serie trimestral: 30 septiembre 2013 – 31 marzo 2026

Fecha de publicación: 25 de junio de 2026

Índice

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor 1
2. Resultados a 31 de marzo de 2026 3
   2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico 4
   2.2. Inserción laboral 23

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

En la actualidad, las personas extranjeras que se encuentran en España sin documentación de residencia (o estancia) en vigor solo pueden regularizar su situación administrativa si sus circunstancias encajan en alguno de los supuestos definidos por la Ley como *circunstancias excepcionales* que justifican la concesión de una autorización de residencia temporal. Entre dichas circunstancias, el arraigo se incluye expresamente desde el año 2000, en el art. 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social[1]. Sin embargo, la posibilidad de obtener una autorización de residencia por arraigo se desarrolló más detalladamente mediante la aprobación del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre[2]. Por lo tanto, no se implementó en la práctica administrativa hasta el año 2005, después de que se completara el proceso de regularización documental para personas extranjeras previsto en la Disposición Adicional 3ª[3] de ese mismo Real Decreto.

[1] "La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado." Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

[2] Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

[3] La regulación del arraigo supuso además el fin del recurso a regularizaciones masivas periódicas y su sustitución por un mecanismo permanente de regularización basado en el análisis de expedientes individuales.

Desde entonces la figura del arraigo ha sido objeto de diferentes reformas:

- Con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril[4], se definen tres tipos de arraigo: laboral, social y familiar.
- El Real Decreto 629/2022, de 26 de julio[5], crea un nuevo tipo: el *arraigo para la formación*. Además, también modifica de forma sustantiva los requisitos y supuestos de los tres arraigos existentes.
- Finalmente, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre[6], define nuevos tipos de arraigo y reforma los anteriores. De esta manera, a partir del 20 de mayo de 2025, entran en vigor los siguientes tipos de arraigo: socioformativo, sociolaboral, social, familiar y de segunda oportunidad.

La operación estadística que se presenta en esta nota recoge el número de personas con una **autorización de residencia por arraigo en vigor al final de cada trimestre**, desde 2013 hasta la actualidad.

La clasificación de autorizaciones permite distinguir si el **supuesto que dio lugar a la concesión de la autorización por arraigo** de las personas identificadas ha sido un supuesto **de arraigo social, familiar, laboral, sociolaboral, para la formación, socioformativo o de segunda oportunidad**. Cabe señalar que, con la última reforma, el arraigo familiar ha cambiado: antes incluía a familiares de personas con nacionalidad española y actualmente se reduce a las que tienen determinados vínculos familiares con personas con nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza. Los familiares de nacionales de España se encuentran, con el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, regulados en un nuevo título. Con este cambio normativo, el número de personas con autorización por arraigo familiar en vigor irá reduciéndose a lo largo del tiempo. Al tratarse de una serie histórica, los requisitos legales y, sobre todo, la interpretación que la administración ha hecho de los mismos o de los documentos acreditativos de su cumplimiento ha variado a lo largo del tiempo.

Además, la estadística proporciona el número de personas con autorización vigente en cada fecha de la serie histórica que están afiliadas a la Seguridad Social al menos un día del mes de referencia.

[4] Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009

[5] Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

[6] Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Metodología:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/stock_arraigo?tab=metodologia

2. Resultados a 31 de marzo de 2026

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/stock_arraigo

A 31 de marzo de 2026, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por arraigo en vigor es de 423.606, un 28,8% más que hace un año.

Representan el 12% del total de personas con una autorización de residencia en el régimen de extranjería.

El arraigo familiar es el predominante, supone el 59% (251.239) del total de personas con autorización por arraigo. Seguido del arraigo sociolaboral (14%; 57.858), del arraigo social (49.594; 12%) y del arraigo por formación (41.672; 10%). El 5% restante corresponde a los arraigos socioformativo (20.480), (7.545) laboral (1.494), y de segunda oportunidad (1.269).

2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico

En los nuevos arraigos se observa una distribución de sexos equilibrada, con una diferencia máxima de 4 puntos entre los porcentajes de hombres (48%) y mujeres (52%).

Las nacionalidades más frecuentes son la colombiana, la marroquí y la peruana. Representan juntas el 52% del total.

El 23% (99.477) de las personas con una autorización por arraigo en vigor tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia.

Madrid y Barcelona concentran el 32% de las personas con una autorización de arraigo en vigor a 31 de marzo de 2026.

A 31 de marzo de 2026, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por arraigo en vigor es de 423.606, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 94.842 personas en el último año, un 28,8% más. Esta variación anual es aproximadamente una cuarta parte de la observada hace tres años: 112,6% a fecha de 31 de marzo de 2023 (cuatro meses después de la entrada en vigor de la reforma establecida por el Real Decreto 629/2022), máximo de la serie en un mes de marzo.

Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 12% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería[7]. Hace cuatro años, a 31 de marzo de 2022, representaban el 4%, con 87.683 personas. A partir de esa fecha se produce un cambio de tendencia acelerándose el crecimiento. En cuatro años, y con la entrada en vigor del Real Decreto 629/2022 en agosto del 2022, las personas con autorización por arraigo han aumentado en 335.923 personas, lo que supone una variación del 383,1% durante ese periodo. Las mayores variaciones trimestrales de la serie ocurren en fechas posteriores a la reforma de julio de 2022: el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de marzo de 2023, con tasas trimestrales del 25,2% en ambas fechas. Estas variaciones han ido reduciéndose desde entonces, aunque han seguido siendo positivas. A 31 de marzo de 2026, la variación trimestral ha sido de un 7,0%.

[7] Las autorizaciones de residencia en régimen de extranjería son las reguladas por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; incluyendo las vinculadas al mundo de los negocios y al talento, las de traslado intraempresarial ICT-UE y las derivadas de la gestión colectiva de contrataciones en origen. También se incluyen las autorizaciones de residencia reguladas en la normativa de asilo y refugio y del estatuto de apátrida, y la Directiva de Protección Temporal.

Los tipos de arraigo han evolucionado en el último año influidos por el nuevo reglamento de extranjería, la creación de tres tipos de arraigo nuevos y la consecuente pérdida de vigencia de algunos otros. A 31 de marzo de 2026:

- 251.239 personas (59%) disponían de una autorización por arraigo de tipo familiar. Esto supone 36.594 personas más que hace un año (17,0% más). Destaca que su variación trimestral (-1,2%) es la única negativa desde el año 2021. La principal causa de este punto de inflexión en el último trimestre es que, con el nuevo reglamento, el estatuto de familiar de personas con nacionalidad española queda regulado de forma específica fuera de la figura del arraigo familiar.
- 57.858 (14%) personas contaban con una autorización por el nuevo arraigo sociolaboral, consolidándose así como la nueva alternativa del arraigo laboral con una variación trimestral del 190,2%.
- 49.594 personas (12%) tenían una autorización por arraigo de tipo social, 5.398 personas más que hace un año (un 12,2% más). A pesar de que este arraigo no ha desaparecido con el nuevo reglamento y solamente ha sufrido algunos cambios, continua su tendencia negativa como muestra su variación trimestral del -4,4%.
- 41.672 personas (10%) disponían de una autorización por arraigo para la formación, tipo creado a partir de la reforma de julio de 2022, 24.071 personas menos que un año antes (-36,6%). Sin embargo, a pesar de ser el cuarto arraigo más frecuente, en los últimos 3 trimestres ha comenzado a reducirse, con una variación trimestral del -29,1%. Esto viene dado por la desaparición de este arraigo y la nueva creación del arraigo socioformativo.
- 20.480 (5%) personas contaban con el nuevo arraigo socioformativo.
- 1.494 (0%) personas tenían una autorización por arraigo de tipo laboral, 2.686 personas menos que hace un año (64,3% menos), continuando así con su tendencia decreciente.
- Y, finalmente, a 1.269 (0%) personas se les ha concedido el nuevo arraigo de segunda oportunidad, siendo así el menos numeroso de los nuevos arraigos.

Evolución trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/03/2021 al 31/03/2026

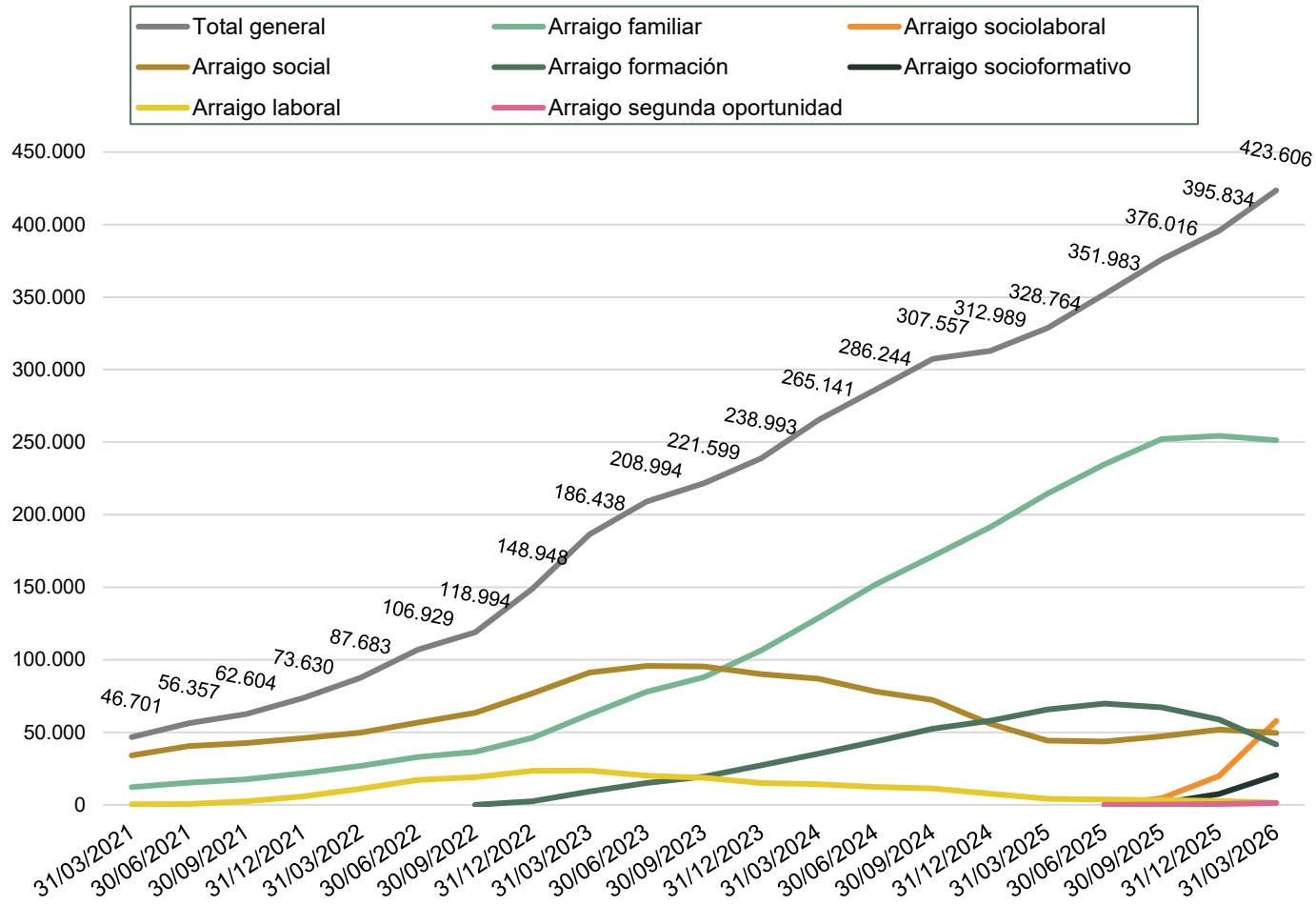

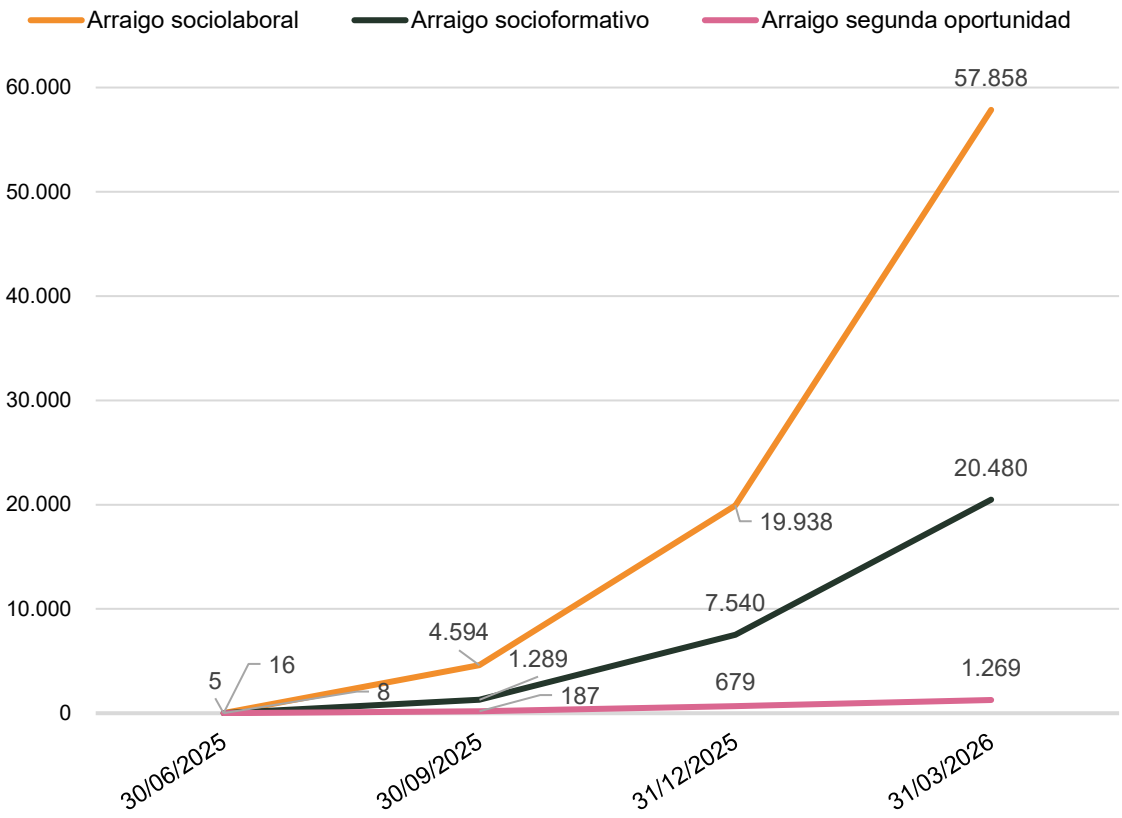

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo. 31/03/2026

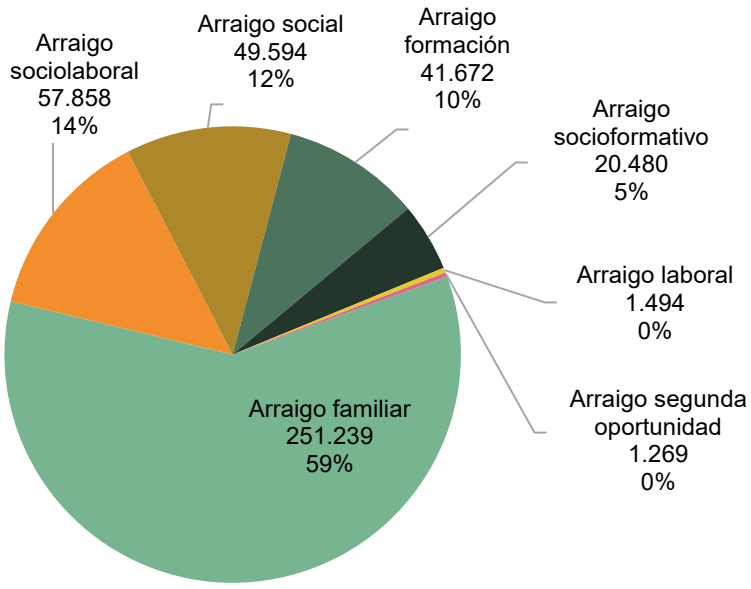

Variación trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/09/2022 al 31/03/2026

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo laboral
30/09/2022	11,3%	11,2%	11,8%		9,8%
31/12/2022	25,2%	26,3%	21,2%	9740,0%	23,4%
31/03/2023	25,2%	34,8%	18,7%	277,4%	1,0%
30/06/2023	12,1%	25,2%	5,0%	62,9%	-15,2%
30/09/2023	6,0%	12,9%	-0,5%	29,0%	-6,8%
31/12/2023	7,8%	20,9%	-5,5%	40,2%	-19,7%
31/03/2024	10,9%	20,9%	-3,6%	29,0%	-5,5%
30/06/2024	8,0%	18,0%	-10,0%	23,9%	-12,7%
30/09/2024	7,4%	12,8%	-7,5%	20,4%	-9,7%
31/12/2024	1,8%	11,7%	-22,7%	10,1%	-31,4%
31/03/2025	5,0%	12,1%	-21,0%	13,5%	-45,6%
30/06/2025	7,1%	9,4%	-1,3%	6,2%	-9,7%
30/09/2025	5,1%	7,4%	8,5%	-3,7%	-14,3%
31/12/2025	-0,6%	0,9%	9,7%	-12,6%	-17,9%
31/03/2026	-6,4%	-1,2%	-4,4%	-29,1%	-43,8%

	TOTAL	Arraigo sociolaboral	Arraigo socioformativo	Arraigo segunda oportunidad
30/09/2025	20831,0%	28612,5%	16012,5%	3640,0%
31/12/2025	363,9%	334,0%	484,9%	263,1%
31/03/2026	182,7%	190,2%	171,6%	86,9%

El 89% (377.075) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de marzo de 2026 poseían una autorización de clase inicial[8]. Ese porcentaje es mayor entre las personas con arraigo sociolaboral (97%) y los que poseen arraigo social y de segunda oportunidad (96%) y bastante menor entre las que tienen una autorización de arraigo por formación (50%) y arraigo socioformativo (57%). Con respecto al año anterior, hay 82.201 personas más con autorización inicial (27,9% más), de ellas:

- Las personas con tipo de arraigo familiar es el tipo de arraigo con autorización inicial que más ha aumentado en el último año, incrementándose en 37.959 (un 18,9% más).
- Las personas con tipo de arraigo social con autorización inicial también se han incrementado en el último año un 11,5% (4.922 personas más).
- Las personas con tipo de arraigo formación y laboral han reducido sus autorizaciones iniciales en el último año un 56,8% (27.264 personas) y un 62,1% (2.239 personas), respectivamente.
- Las personas con los tres nuevos arraigos incorporados por el Real Decreto 1155/2024 han aumentado en grandes proporciones sus autorizaciones iniciales en el último trimestre, siendo las que tienen arraigo sociolaboral las más numerosas, seguidas por el arraigo socioformativo y quedando el arraigo de segunda oportunidad a la cola.

Por otro lado, el 9% (36.738) de las personas disponían de una autorización de clase prórroga[9] y el 2% restante (9.793) de clase modificación[10]. Las personas con autorización de estas clases se incrementaron en un año en 12.641 (37,3% más) debido mayoritariamente al aumento de las prórrogas (en un 50,4%) y específicamente de las prórrogas del arraigo por formación. Sin embargo, la variación trimestral de las personas con prórrogas y modificaciones se ha moderado, con un crecimiento en el último trimestre en 2.392 personas (un 5,4% más).

[8] Primera autorización concedida en España por llegar desde el extranjero, nacer en España o encontrarse previamente en situación administrativa irregular; o autorización que se concede tras caducar una autorización anterior siempre que hayan transcurrido más de tres meses entre la caducidad de la autorización anterior y la concesión de la vigente.

[9] Autorización de residencia que se expide por un tiempo de vigencia no superior al periodo de validez inicial de la autorización que se prorroga, siempre que se acredite el cumplimiento de requisitos necesarios para la concesión de la autorización anterior.

[10] Autorización que figura en el RCE como inicial, que se concede a continuación de otra aún en vigor o en periodo de renovación (90 días desde su caducidad) cuyo motivo de concesión modifica, o autorización de que no sea la primera de la persona y cuyo motivo de concesión sea distinto del de la anterior.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo y clase de documentación. 31/03/2026

Clase de documentación		Tipo de arraigo							
		TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo sociolaboral	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo socioformativo	Arraigo laboral	Arraigo segunda oportunidad
TOTAL	Nº personas	423.606	251.239	57.858	49.594	41.672	20.480	1.494	1.269
	Variación trimestral	7,0%	-1,2%	190,2%	-4,4%	-29,1%	171,6%	-43,8%	86,9%
	Variación anual	28,8%	17,0%		12,2%	-38,6%		-64,3%	
	% Mujeres	52%	58%	46%	50%	33%	48%	41%	50%
	% Menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Inicial	Nº personas	377.075	238.396	56.012	47.713	20.774	11.599	1.369	1.212
	Variación trimestral	7,2%	-0,8%	195,3%	-5,2%	-41,2%	206,5%	-42,6%	84,5%
	Variación anual	27,9%	18,9%		11,5%	-56,8%		-62,1%	
	% Mujeres	54%	58%	46%	50%	40%	50%	41%	49%
	% Menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Prórroga	Nº personas	36.738	4.046	1.681	1.608	20.551	8.818	27	7
	Variación trimestral	8,2%	-17,7%	88,5%	19,3%	-10,7%	136,7%	-51,8%	600%
	Variación anual	50,4%	-30,4%		37,3%	22,3%		-72,2%	
	% Mujeres	35%	58%	39%	59%	25%	45%	30%	100%
	% Menores 16 años	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Modificación	Nº personas	9.793	8.797	165	273	347	63	98	50
	Variación trimestral	-3,9%	-4,5%	108,9%	11,4%	-10,6%	110,0%	-54,8%	138,1%
	Variación anual	3,5%	4,8%		16,7%	-3,9%		-79,4%	
	% Mujeres	61%	63%	51%	57%	35%	46%	50%	66%
	% Menores 16 años	3%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: las variaciones anuales correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.

Distribución porcentual por tipo de autorización de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según clase de documentación. 31/03/2026

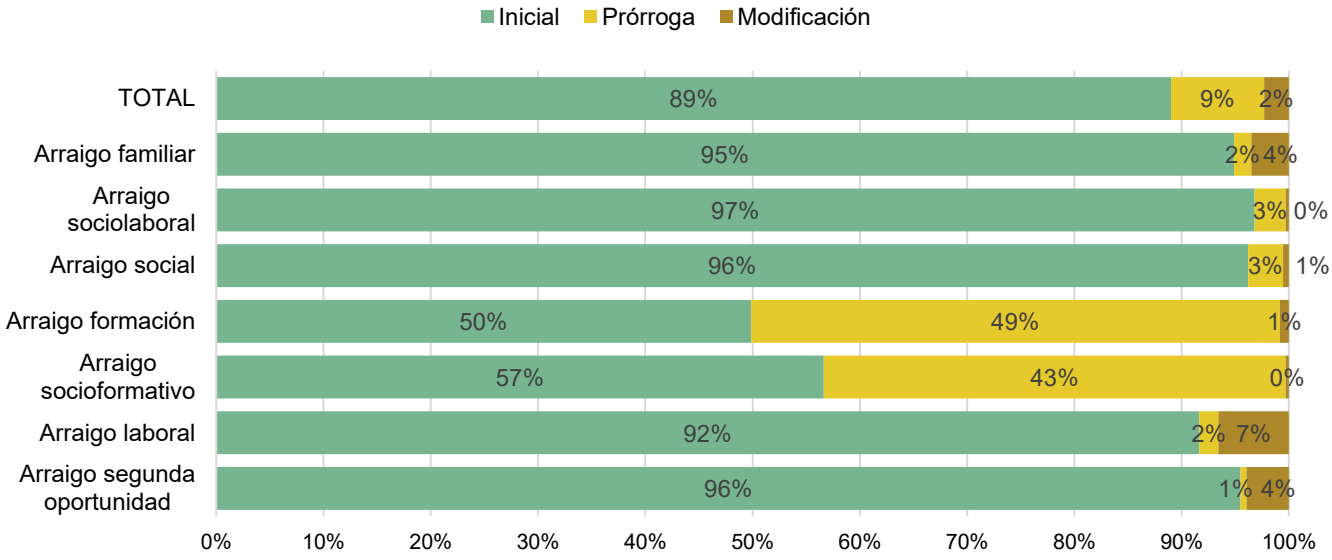

Respecto a los países de procedencia, Colombia es el país de nacionalidad más frecuente entre las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de marzo de 2026, representando el 27% (115.401 personas) del total. Marruecos es el segundo, con 63.336 personas y representando un 15% del total; seguido por Perú, con 41.277 personas, un 10% del total. Esta distribución es similar a la de hace un año, a 31 de marzo de 2025, pero difiere de la observada hace cuatro años, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, a 30 de septiembre de 2021, cuando eran Colombia (10.754; 17%), Marruecos (10.361; 17%), Honduras (6.352; 10%) y Paraguay (3.352; 5%) los principales países de nacionalidad.

Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 12% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería. Hace más de cuatro años y medio, a 30 de septiembre de 2021, representaban el 3%, con 62.604 personas. De entre los 15 países de nacionalidad mayoritarios, son las personas nacionales de Colombia y Cuba las que presentan mayores porcentajes de autorizaciones por arraigo respecto del total de personas con una autorización de residencia del régimen general de extranjería: 40% y 39%, respectivamente. En cambio, solo el 7% de las personas marroquíes, el 8% de las senegalesas y el 8% de las argelinas con una autorización de residencia del régimen de extranjería la tenían concedida por arraigo. Hace un año, en marzo de 2025, la distribución era similar, pero comparando con diciembre de 2021 se observan cambios: aunque en estos cuatro años el peso de las autorizaciones de residencia por arraigo respecto al total ha aumentado de forma general, en diciembre de 2021 las nacionalidades con mayores porcentajes fueron la hondureña (20%), la nicaragüense (17%) y la colombiana (15%).

Las mayores variaciones anuales de entre las principales nacionalidades se dan en las personas peruanas (46,9% anual; 10,2% trimestral) y colombianas (42,1% anual; 9,5% trimestral).

Para el total de personas con una autorización por arraigo, la distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando las mujeres el 52% del total. Este porcentaje es similar en toda la serie histórica, encontrando diferencias en fechas iniciales (a 30 de septiembre de 2013 el porcentaje de mujeres era del 56%, valor máximo de la serie). No obstante, la distribución por sexo varía considerablemente según los diferentes países de nacionalidad: para Nicaragua, Honduras y Venezuela, el 68%, 66% y 65%, respectivamente, son mujeres; mientras que para Senegal, Argelia y Marruecos ese porcentaje es del 15%, 26% y 31%, respectivamente.

Mientras que el porcentaje de mujeres entre las personas con un arraigo familiar en vigor era del 58% en la fecha de referencia, era solo del 33% entre las personas con un arraigo para la formación. Sin embargo, es previsible que este último porcentaje vaya aumentando, al ser del 40% en las autorizaciones iniciales, y también que su contribución al porcentaje global disminuya con el tiempo, ya que este tipo de arraigo se está reduciendo en términos absolutos desde mediados del año pasado. Los nuevos arraigos destacan por una distribución de sexos equilibrada, con una diferencia máxima de 4 puntos entre los porcentajes de hombres y mujeres.

La edad media es de 40 años, dos años mayor que a 31 de marzo de 2025. Si se observa el dato según nacionalidad, las personas venezolanas son las mayores, con 53 años, de los cuales 2 se han sumado en el último año. Por otro lado, las personas de Nicaragua, Senegal, Paraguay y Honduras son las más jóvenes, con edades medias de entre 34 y 36 años. Asimismo, destacan Cuba y República Dominicana por ser los países con mayor porcentaje de menores de 16 años con una autorización de residencia por arraigo, con un 5% y un 4% sobre el total.

Principales nacionalidades de las personas con una autorización de residencia por arraigo en vigor. 31/03/2026

	Nº personas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas con arraigo	% sobre el total de personas en régimen de extranjería	% mujeres	% menores 16 años	Edad media
Total	**423.606**	**7,0%**	**28,8%**	**100%**	**12%**	**52%**	**2%**	**40**
Colombia	115.401	9,5%	42,1%	27%	40%	57%	1%	39
Marruecos	63.336	3,6%	12,3%	15%	7%	31%	1%	38
Perú	41.277	10,2%	46,9%	10%	33%	61%	1%	41
Venezuela	20.755	2,3%	37,6%	5%	9%	65%	1%	53
Honduras	20.619	13,6%	39,1%	5%	30%	66%	2%	36
Paraguay	19.624	12,7%	40,7%	5%	34%	59%	1%	35
Cuba	19.391	0,7%	21,1%	5%	39%	55%	5%	46
Argentina	15.034	5,2%	19,2%	4%	27%	54%	2%	40
Brasil	13.448	0,9%	7,7%	3%	27%	60%	1%	38
Ecuador	11.952	4,0%	28,7%	3%	10%	54%	3%	43
Nicaragua	8.705	11,6%	40,9%	2%	27%	68%	2%	34
República Dominicana	7.835	0,1%	14,0%	2%	23%	51%	4%	38
Senegal	7.013	9,2%	8,1%	2%	8%	15%	1%	34
Bolivia	5.849	4,7%	15,9%	1%	11%	51%	3%	39
Argelia	5.445	0,9%	9,3%	1%	8%	26%	1%	38

Si se analizan los datos a 31 de marzo de 2026 según el tipo de arraigo, la nacionalidad colombiana es la predominante entre las personas con una autorización por arraigo de tipo familiar, sociolaboral, social, socioformativo, y laboral, representando el 30% del total de personas con arraigo social, el 28% del total con arraigo familiar y socioformativo, el 27% del total de personas con arraigo sociolaboral y el 21% del total de personas con arraigo laboral. Las personas con arraigo por formación y de segunda oportunidad tienen como principal país de nacionalidad a Marruecos, representando el 43% del total de personas con arraigo por formación y el 25% del total de personas con arraigo de segunda oportunidad.

En cuanto a la edad media, las personas con arraigo socioformativo son las más jóvenes, con 34 años. Las personas con un arraigo por formación y arraigo laboral tienen una edad media de 35 años. Las personas con arraigo sociolaboral y las que tienen arraigo de segunda oportunidad son algo mayores, con 37 años. A continuación estaría el arraigo social, para el que la media de edad llega a los 38 años. Finalmente, las personas que poseen un arraigo familiar son las mayores, llegando a alcanzar los 42 años.

La mayor variación en cuanto a la distribución por edad se observa en las personas con autorización por arraigo de tipo familiar: el grupo de edad de 65 y más años pasa de no llegar al 1% del total de personas con ese tipo de arraigo a 30 de septiembre de 2022 al 17% tres años y medio después; son Venezuela, Ecuador y Cuba los países de

nacionalidad donde más se incrementa el peso de las personas con edades superiores a 54 años. Este cambio distributivo se debe principalmente a la modificación introducida por la reforma de julio de 2022 en el arraigo familiar, que amplía los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge o pareja de hecho y a ascendientes mayores de 65 años de una persona española. Con el nuevo reglamento, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, se continúa concediendo este arraigo a las personas que se encuentren a cargo de una persona con nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, pero ya no si es de España, ya que este caso queda regulado por un nuevo título.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad. 30/06/2022, 30/03/2025 y 31/03/2026

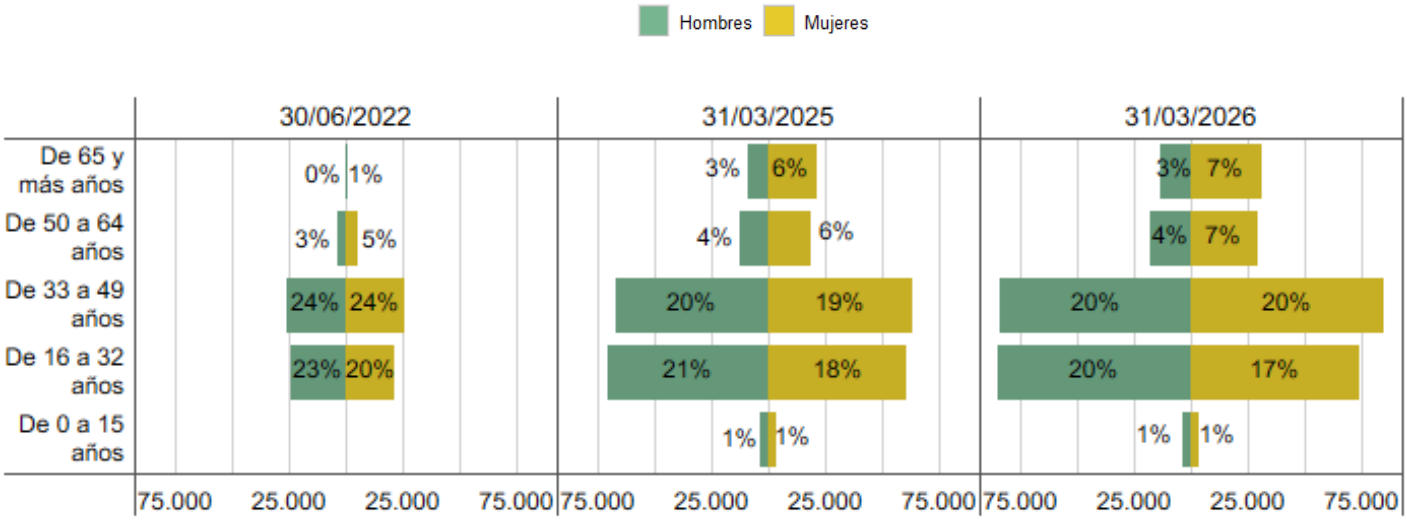

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad, por tipo de arraigo (familiar, formación, social y laboral). 30/06/2022, 31/03/2025 y 31/03/2026

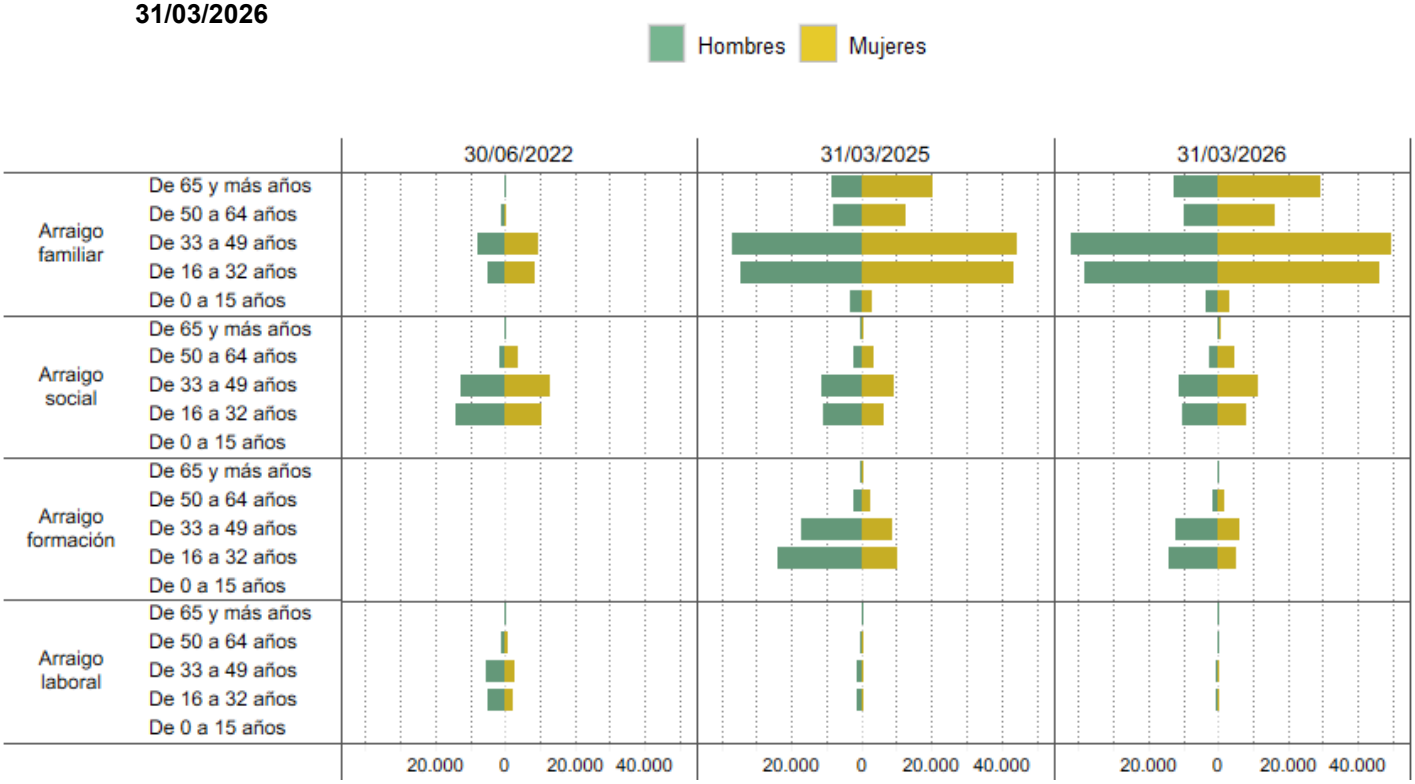

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad, por tipo de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad). 30/06/2025, 31/12/2025 y 31/03/2026

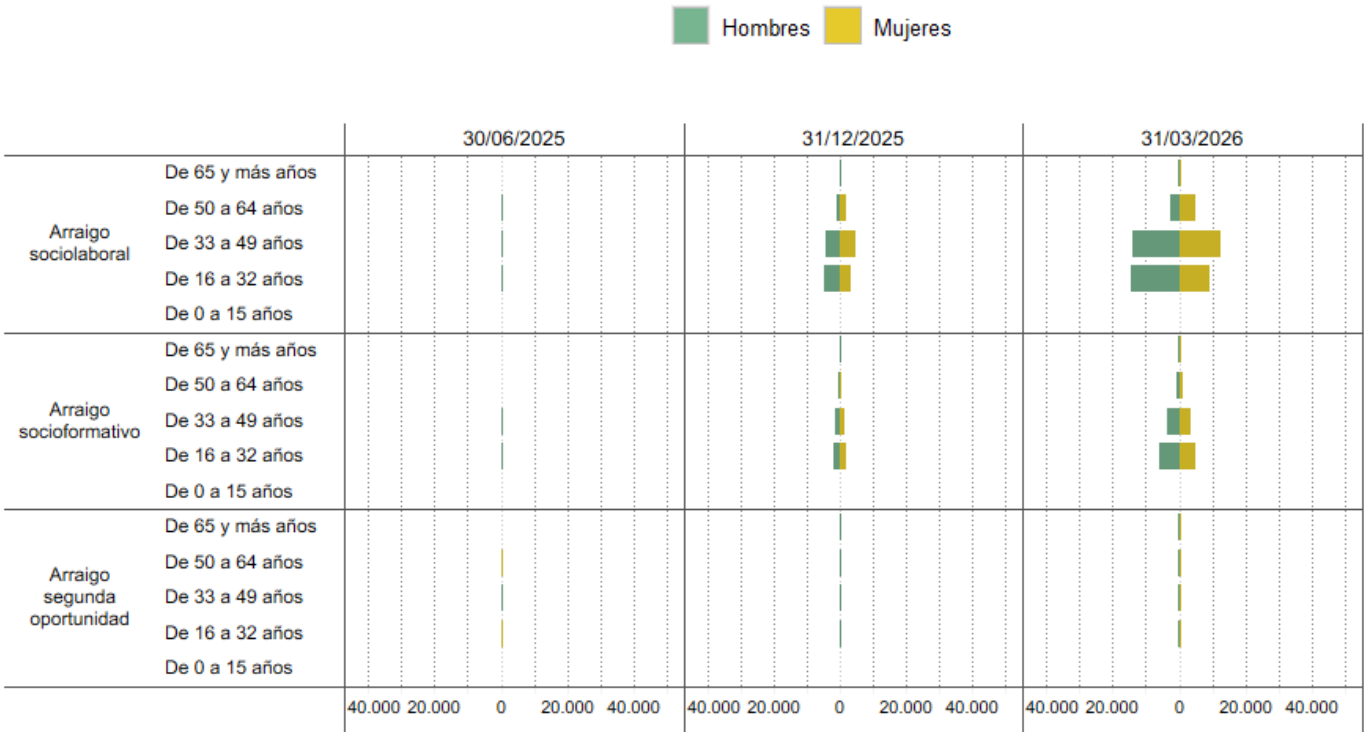

Madrid y Barcelona concentran el 32% de las personas con una autorización de arraigo en vigor a 31 de marzo de 2026, con 76.249 y 57.554 personas, respectivamente. Les siguen Valencia (23.283; 5%) y Alicante (21.330; 5%). Asimismo, estas cuatro provincias muestran importantes variaciones anuales: Madrid es la que más ha crecido, atrayendo a un 59,5% más de personas, seguida por Alicante, con un crecimiento del 14,2%. A continuación, Valencia, que ha incrementado en un 13,8% las personas con autorización por arraigo, y Barcelona, con una variación del 13,3%. Respecto al resto de provincias, hay varias que muestran una clara tendencia al incremento, con crecimientos anuales por encima de 70%, como son Segovia (101,6%), Soria (92,4%) y Cantabria (88,3%).

Si observamos los datos en términos relativos respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, son las provincias de Asturias y Lugo las que tienen mayor porcentaje de personas con autorización por arraigo, con un 23% y un 22%, respectivamente.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor por provincia. 31/03/2026
Las etiquetas muestran valores absolutos y los colores valores relativos (%) respecto del total de personas con autorización por arraigo

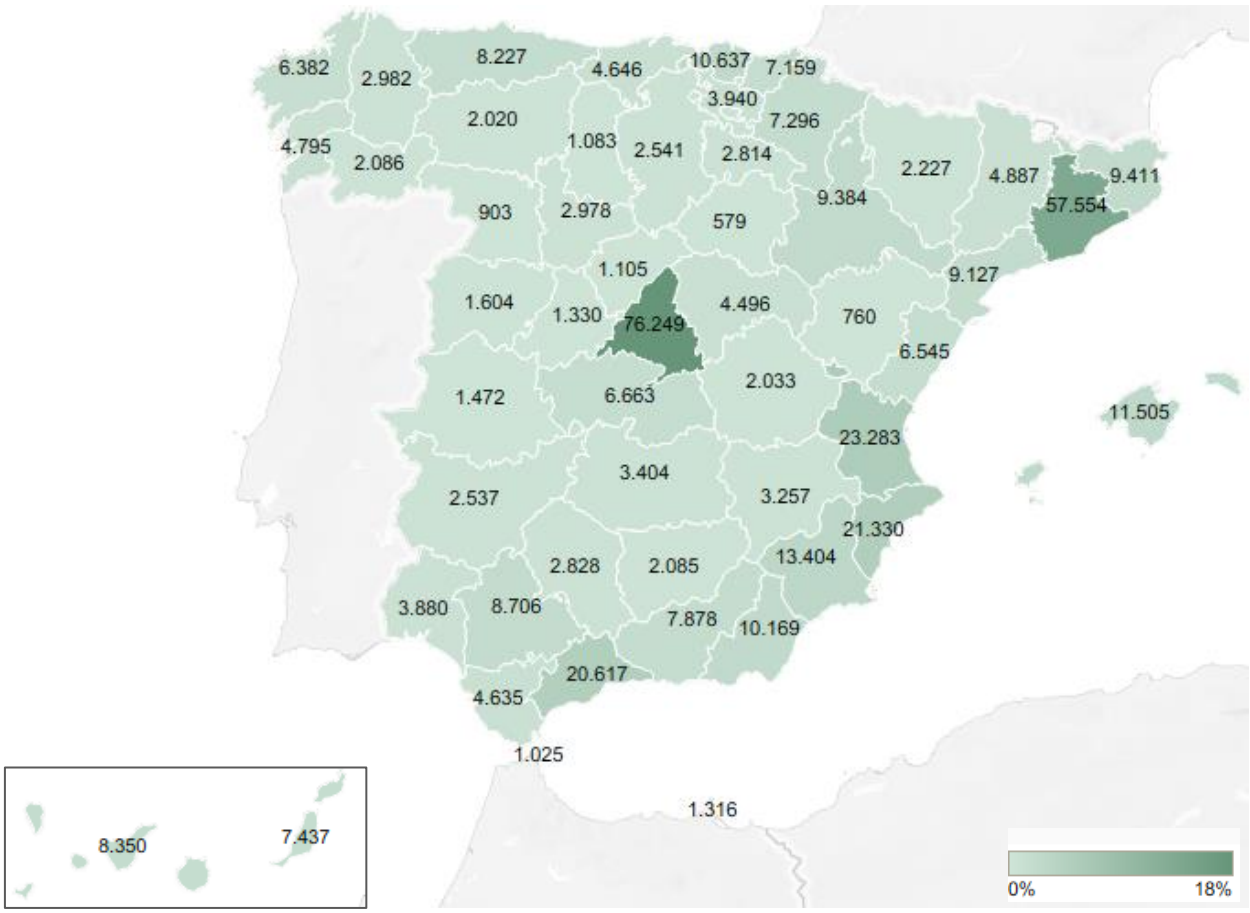

Porcentaje de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, por provincia. 31/03/2026

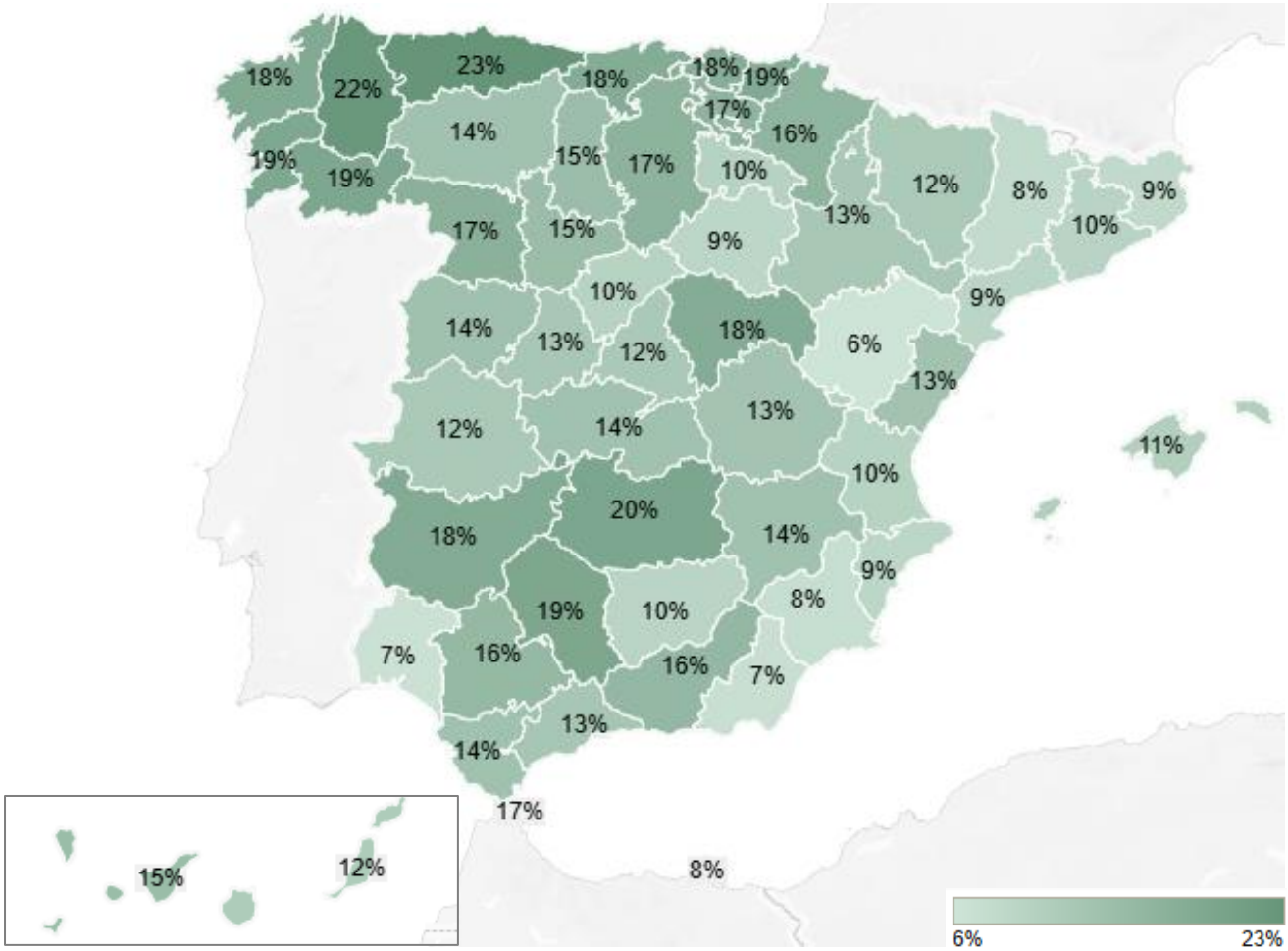

El 77% (324.129) de las personas que disponían de una autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de marzo de 2026 no obtuvieron ninguna otra autorización de residencia o estancia en vigor previamente, es decir, que la autorización de arraigo es la primera autorización de residencia o estancia que se les concede[11]. El 23% (99.477) restante sí tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia: el 53% de ellas la tuvieron por el mismo motivo que su autorización actual (residencia temporal por arraigo), el 13% fueron titulares de una tarjeta de residencia temporal de familiar de

[11] Las autorizaciones de residencia que entran en vigor tras caducar una autorización anterior, siempre que hayan transcurrido más de 90 días entre la caducidad de la anterior y la fecha de inicio de su vigencia, son de clase inicial. Por ello, no todas las personas con una autorización por arraigo de clase inicial carecen de autorización anterior.

nacional UE-AELC/RU[12], el 10% tuvieron una autorización de estancia por estudios, el 8% dispusieron de una autorización de residencia temporal por trabajo por cuenta ajena y el 16% restante la tuvieron por otros motivos.

Los motivos de la autorización de residencia o estancia anterior son similares para hombres y para mujeres, aunque se observa un mayor porcentaje de hombres (61%) con motivo anterior de arraigo que de mujeres (39%), y un mayor porcentaje mujeres (58%) que de hombres (42%) con motivo anterior de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU.

En cuanto a las principales nacionalidades, destacan:

- la senegalesa, la argelina y la marroquí, ya que el 78%, el 74% y el 72%, respectivamente, de las personas de esas nacionalidades que tuvieron una autorización anterior la obtuvieron por el mismo motivo que la actual, arraigo;
- la dominicana, porque más de la mitad de las personas (50%) con una autorización anterior a la de arraigo fueron titulares de una tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU;
- la cubana, porque el 22% de las personas con una autorización anterior la tuvo por estudios
- y la venezolana, porque al 26% de las personas que tuvieron una autorización anterior se la concedieron por circunstancias excepcionales distintas al arraigo (principalmente por razones humanitarias), mientras que en el resto de nacionalidades este motivo anterior supone entre un 1% y un 3%.

[12] Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio o Reino Unido.

Distribución (%) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según si tuvieron o no autorización anterior, por tipo de arraigo. 31/03/2026

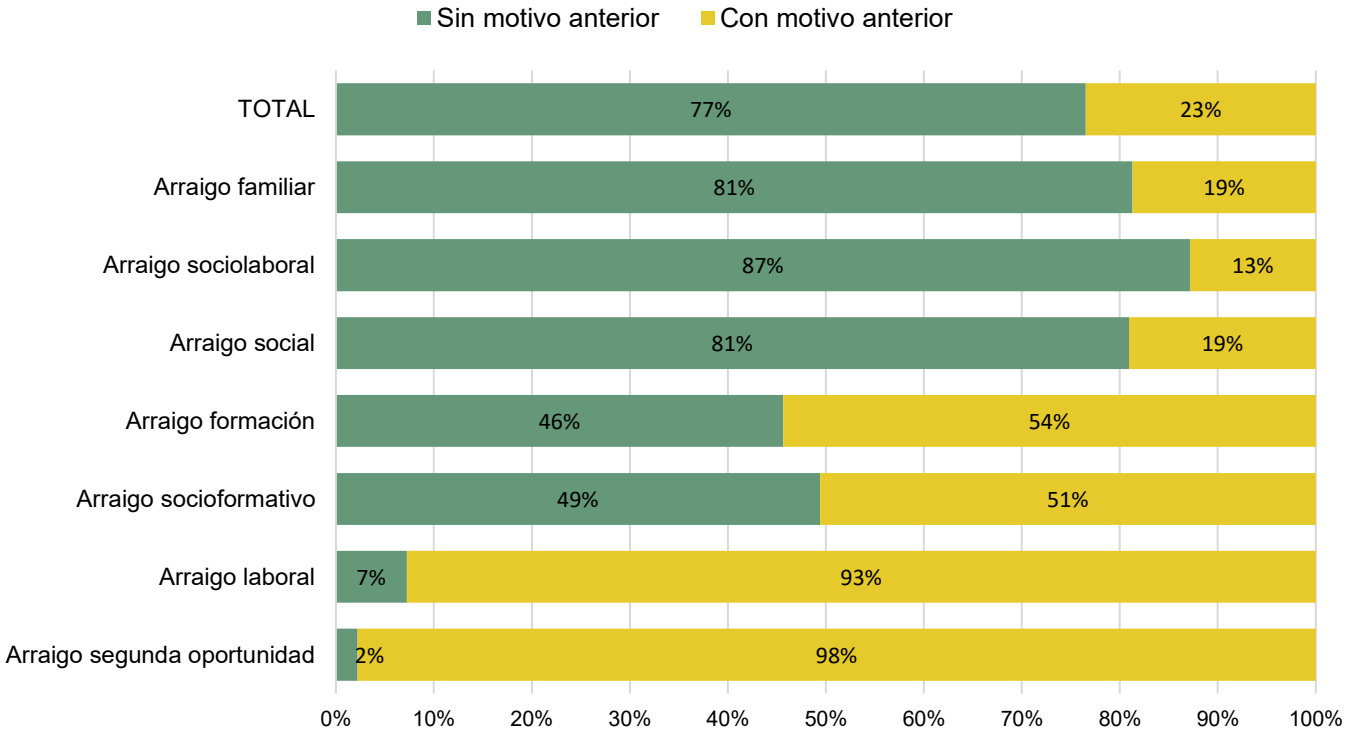

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor que tuvieron una autorización de residencia anterior según motivo de concesión de la autorización anterior, y su distribución (%) según tipo de arraigo. 31/03/2026

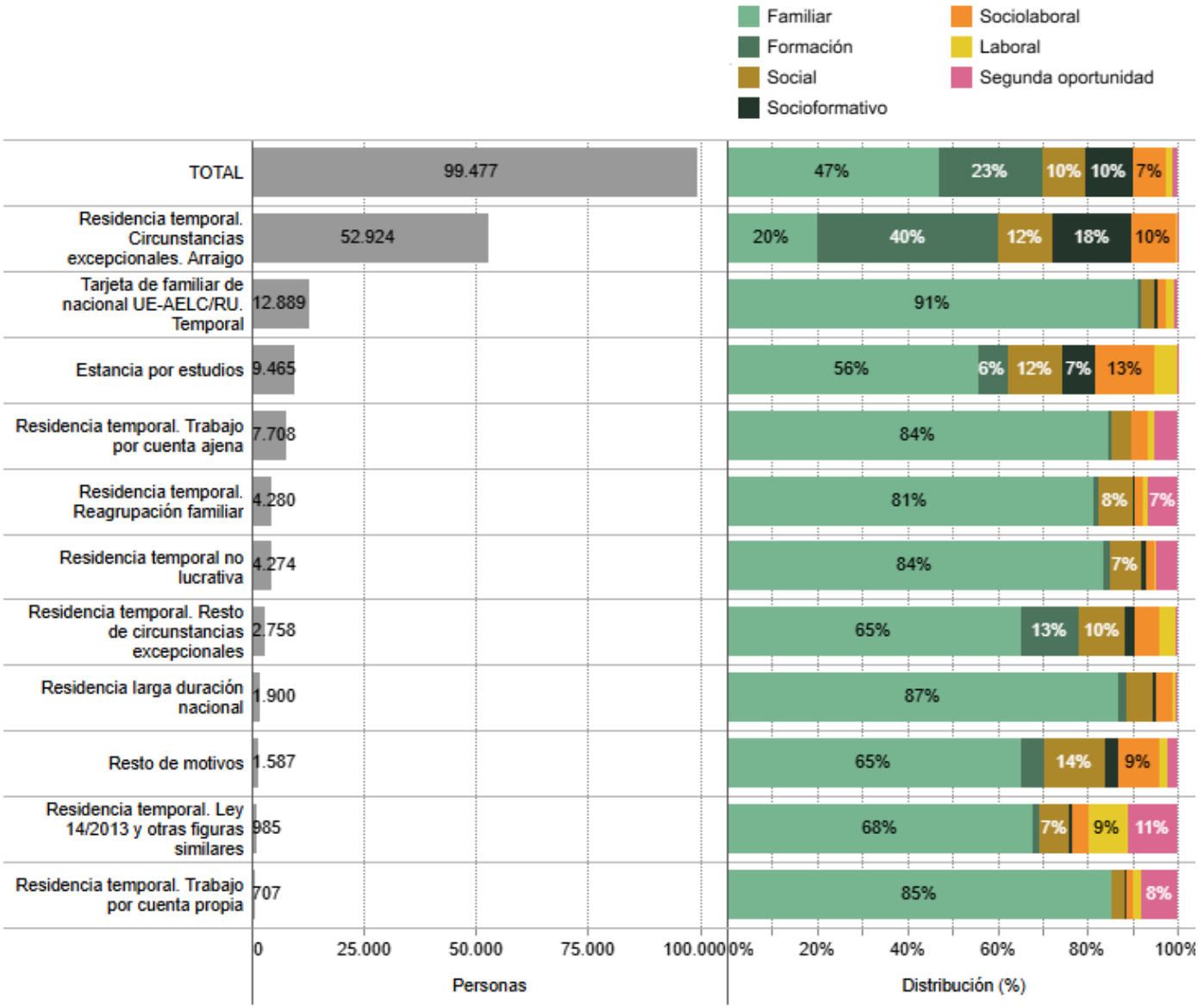

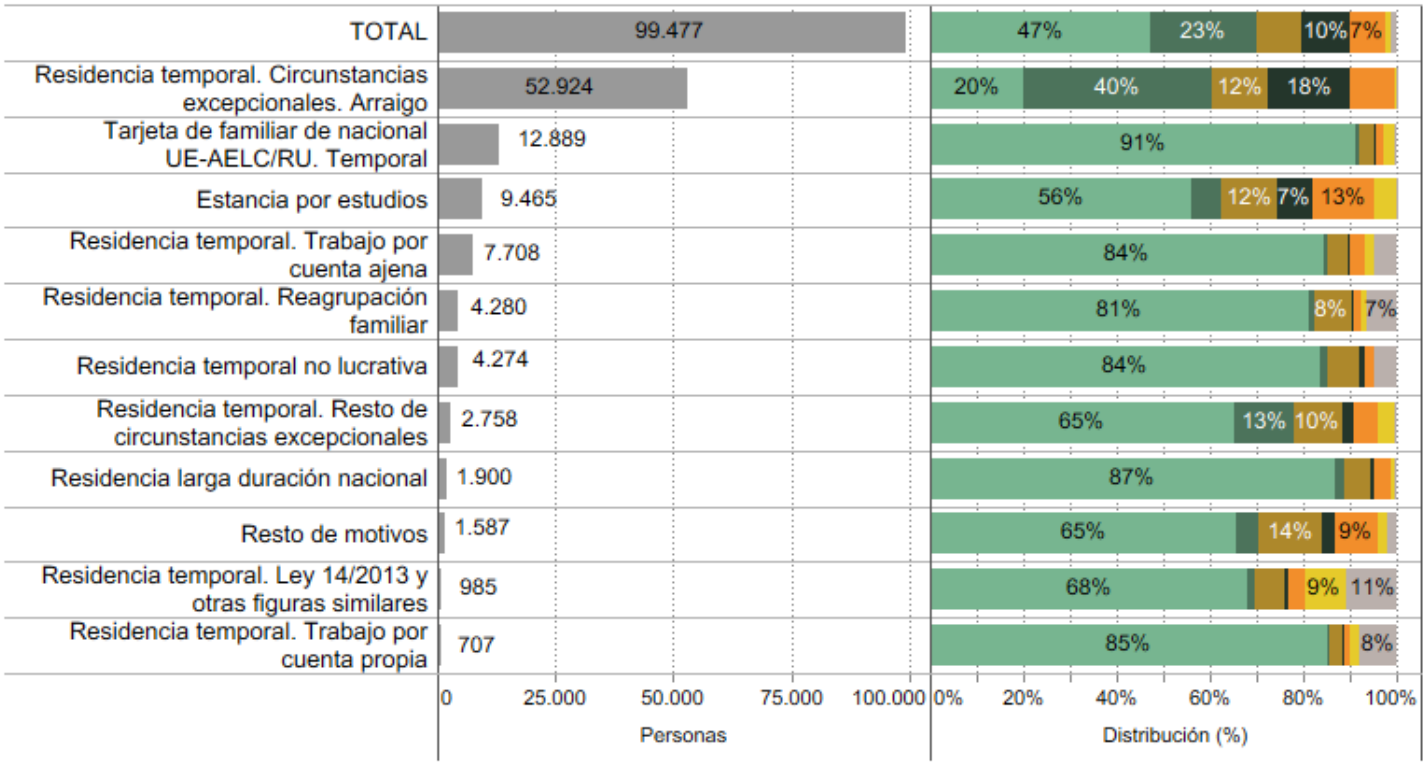
TOTAL
99.477
47%
23%
10%
7%
Residencia temporal. Circunstancias excepcionales. Arraigo
52.924
20%
40%
12%
18%
Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal
12.889
91%
Estancia por estudios
9.465
56%
12%
7%
13%
Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena
7.708
84%
Residencia temporal. Reagrupación familiar
4.280
81%
8%
7%
Residencia temporal no lucrativa
4.274
84%
Residencia temporal. Resto de circunstancias excepcionales
2.758
65%
13%
10%
Residencia larga duración nacional
1.900
87%
Resto de motivos
1.587
65%
14%
9%
Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras figuras similares
985
68%
9%
11%
Residencia temporal. Trabajo por cuenta propia
707
85%
8%
0
25.000
50.000
75.000
100.000
Personas
0%
20%
40%
60%
80%
100%
Distribución (%)

2.2. Inserción laboral

El número de personas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor ha aumentado un 60,0% en el último año, llegando a 248.616 personas a fecha de 31 de marzo de 2026; suponen el 60% de las personas de 16 años y más con esta autorización de residencia.

Los arraigos sociolaboral, laboral y social presentan los mayores porcentajes de afiliación (97%, 85% y 78%).

La edad media de estas personas afiliadas es de 36 años y el 46% son mujeres. Este porcentaje era del 44% un año antes.

Las secciones de actividad predominantes son la hostelería (18%), la construcción (14%), las actividades administrativas (12%) y las actividades de los hogares como empleadores y productores (12%).

Las nacionalidades más representativas son la colombiana, con 73.522 personas afiliadas (30% del total de afiliadas) y la marroquí, con 35.347 personas afiliadas (14% del total de afiliadas).

Respecto a marzo de 2025, el porcentaje de afiliación ha aumentado en todas las provincias.

A 31 de marzo de 2026, constaban afiliadas a la Seguridad Social 248.616 personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor, 93.240 personas más (60,0% más) que hace un año. Suponen el 60% del total de personas de 16 y más años con autorización por arraigo. Es el porcentaje de afiliación más alto de este colectivo desde septiembre de 2023.

En los últimos cuatro años se produce un crecimiento acelerado del número de personas con una autorización por arraigo en vigor. El grupo de edad de 16 años o más se multiplica por 4,8 en este periodo, y el de personas afiliadas, por 3,9.

La mayoría de estas personas afiliadas tienen en vigor a 31 de marzo de 2026 una autorización de arraigo familiar (51%; 126.179), seguidas de las que tienen autorización de arraigo sociolaboral (23%; 56.108), social (16%; 38.688) y para la formación (8%; 19.631). Las que disponen de una autorización por arraigo socioformativo suponen un 2% de las personas afiliadas, y las que tienen arraigo laboral sólo el 1%. El arraigo de segunda oportunidad no supone un porcentaje significativo.

Con respecto a las personas afiliadas en cada tipo de arraigo, el sociolaboral, el laboral y el social presentan los mayores porcentajes (97%, 85% y 78%). En el familiar este porcentaje constituye el 52%, en el de segunda oportunidad al 49%, en el formativo al 47% y en el socioformativo solo el 30% de las personas están afiliadas.

A 31 de marzo de 2026, 135.088 hombres y 113.528 mujeres de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor estaban afiliados y afiliadas a la Seguridad Social. Estas cifras han aumentado un 55,0% (47.949 personas más) en el caso de los hombres y un 66,4% en el de las mujeres (45.291 personas más) en el último año. El porcentaje de afiliación de las mujeres es inferior al de los hombres: 68% de hombres afiliados frente al 52% de mujeres afiliadas. Esta diferencia se observa para los distintos tipos de arraigo, salvo en las personas con arraigo sociolaboral, laboral y socioformativo, donde tanto hombres como mujeres tienen una afiliación similar: 97% para ambos sexos en el arraigo sociolaboral; 86% en los hombres y 82% en las mujeres en el arraigo laboral; y 32% en los hombres y 27% en las mujeres en el arraigo socioformativo.

Evolución anual del número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según afiliación a la Seguridad Social, del 31/03/2014 al 31/03/2026

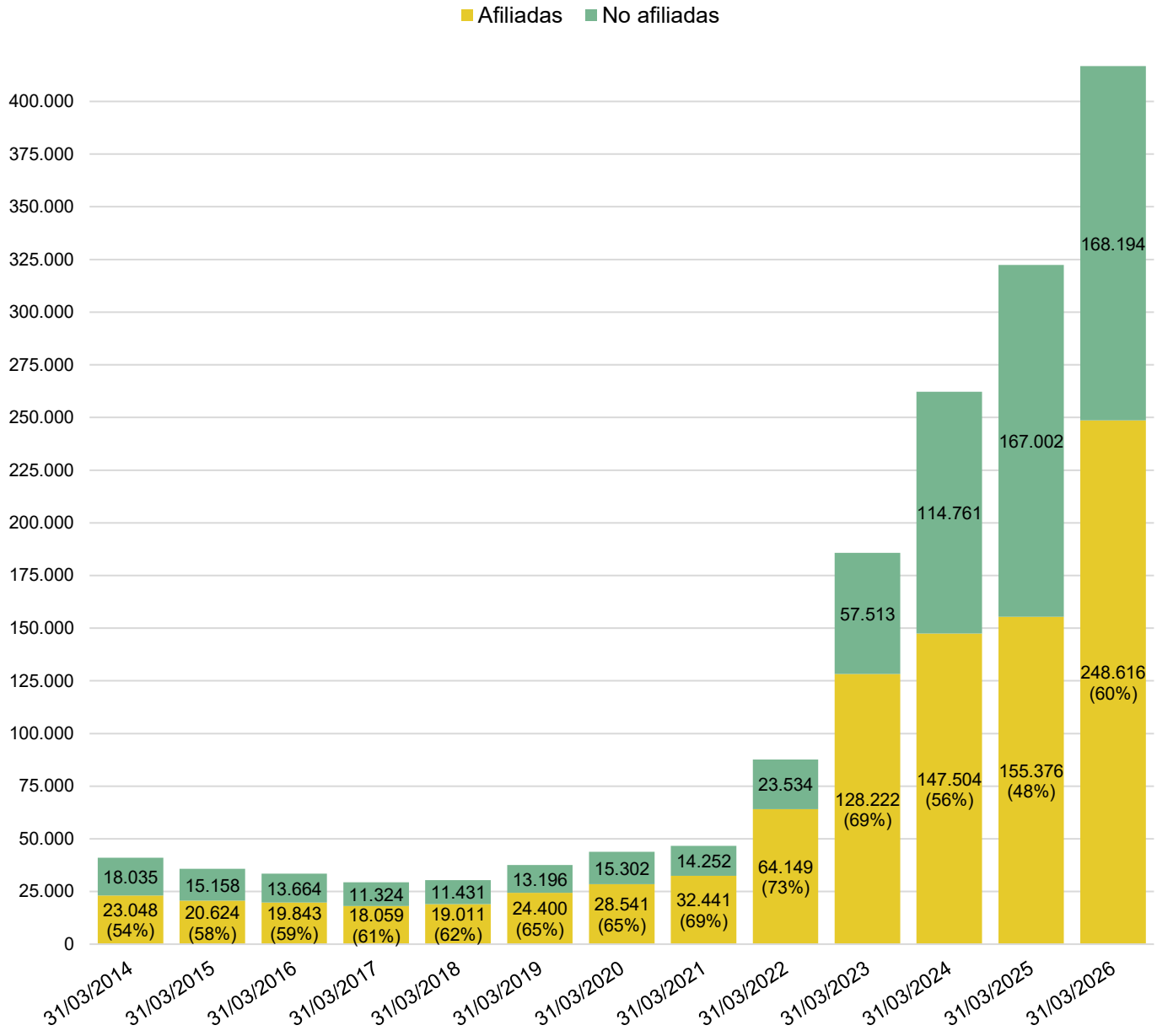

Evolución trimestral de la afiliación a la Seguridad Social de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/03/2021 al 31/03/2026

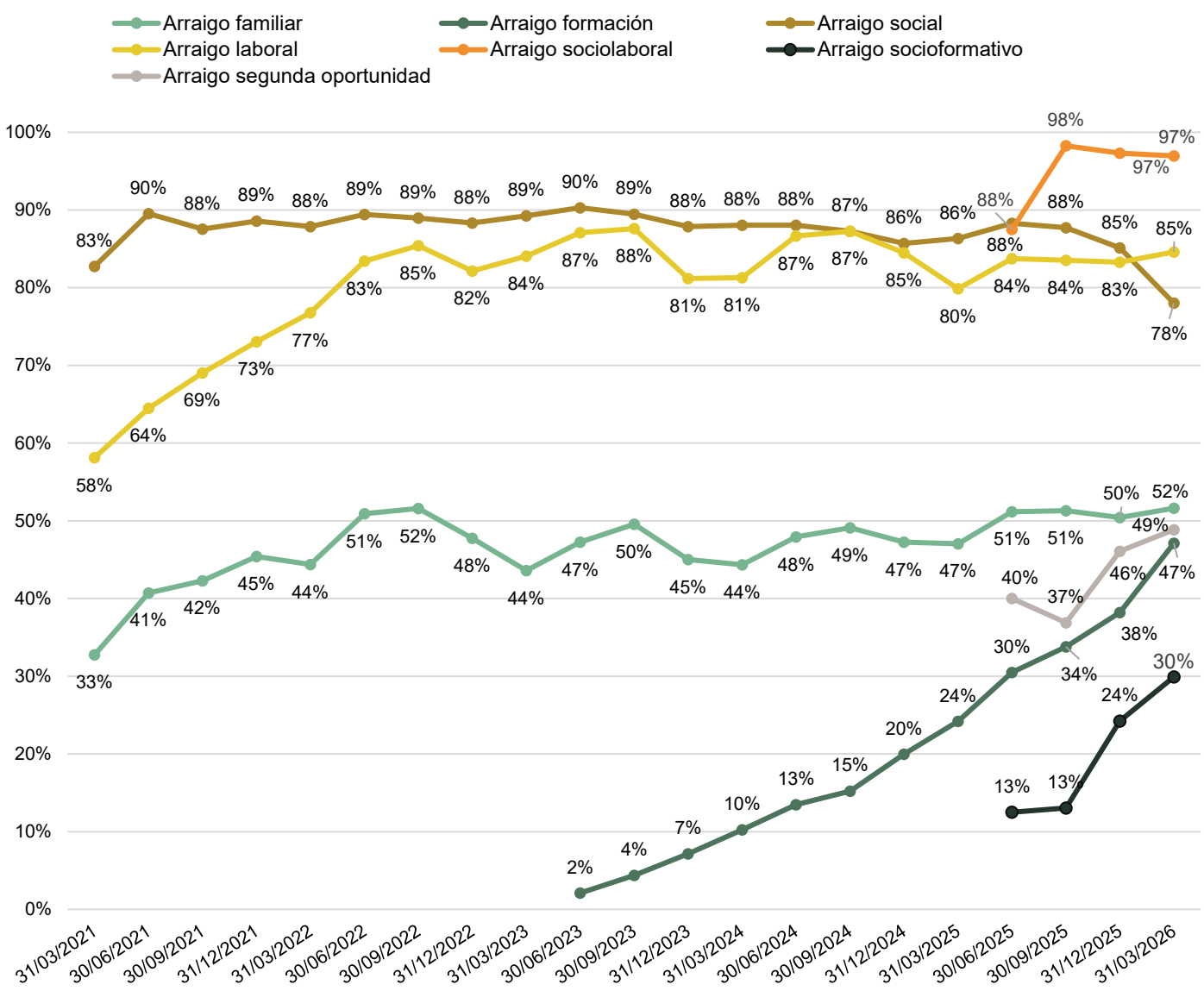

Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 31/03/2026

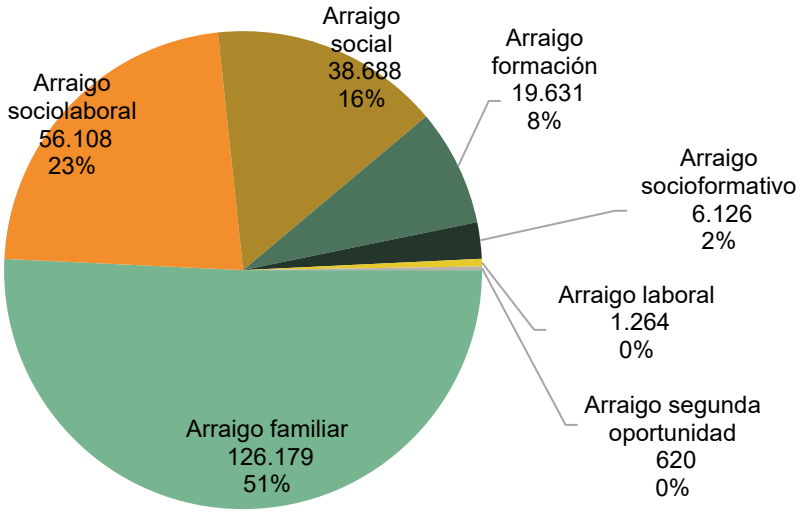

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo sociolaboral	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo socioformativo	Arraigo laboral	Arraigo segunda oportunidad
Nº personas afiliadas	248.616	126.179	56.108	38.688	19.631	6.126	1.264	620
Variación trimestral	15,6%	1,2%	189,1%	-12,4%	-12,5%	235,1%	-42,9%	98,1%
Variación anual	60,0%	28,8%		1,4%	23,4%		-62,1%	
% Afiliación (afiliadas sobre el total)	60%	52%	97%	78%	47%	30%	85%	49%
% Afiliación hombres (hombres afiliados sobre el total de hombres)	68%	63%	97%	84%	53%	32%	86%	54%
% Afiliación mujeres (mujeres afiliadas sobre el total de mujeres)	52%	43%	97%	72%	36%	27%	82%	44%
% sobre el total personas afiliadas	100%	51%	23%	16%	8%	2%	1%	0%
% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	46%	49%	46%	46%	25%	44%	40%	45%

Nota: las variaciones anuales correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.

Colombia, Marruecos y Perú son los países de nacionalidad más destacados en cuanto a número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo afiliadas a la Seguridad Social, representando a 31 de marzo de 2026 el 30% (73.522 personas), el 14% (35.347 personas) y el 10% (23.908 personas) del total, respectivamente. La afiliación de estos países de nacionalidad ha aumentado respecto al año anterior, presentando variaciones anuales del 83,3% para Perú, 77,0% para Colombia y 54,6% para Marruecos. De entre las 15 nacionalidades con mayor número de personas afiliadas, muestran también incrementos anuales altos la nicaragüense

(75,2% más), la paraguaya (74,4%), la hondureña (67,0%) y la pakistaní (66,2%). No hay variaciones anuales negativas.

De entre estos países de nacionalidad, los que presentan mayor porcentaje de afiliación a la Seguridad Social son Paraguay, Senegal, Nicaragua y Pakistán, todos por encima del 70%. Venezuela y Brasil son los que tienen un menor porcentaje: 41% y 51%, respectivamente.

En todas las principales nacionalidades, la afiliación de las mujeres es menor que la de los hombres; las diferencias más pronunciadas se dan entre las personas pakistaníes y senegalesas, con afiliaciones del 81% y 78% en el caso de los hombres, y del 22% y 42% en las mujeres. Por el contrario, otros países como Nicaragua y Honduras destacan por tener menos diferencias de afiliación entre sexos, con porcentajes del 71% y del 69% en el caso de las mujeres y del 75% y 73% en el caso de los hombres.

La edad media de las personas afiliadas es de 36 años; sin embargo, existen diferencias entre los distintos países. Mientras Senegal y Pakistán muestran la edad media más baja, con 33 años ambas, las personas afiliadas de Venezuela y Cuba superan los 40 años.

Principales nacionalidades de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social. 31/03/2026

	Nº personas afiliadas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas afiliadas	% afiliación (sobre el total de personas)	% afiliación hombres (sobre el total de hombres)	% afiliación mujeres (sobre el total de mujeres)	% mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	Edad media
Total	**248.616**	**15,6%**	**60,0%**	**100%**	**60%**	**68%**	**52%**	**46%**	**36**
Colombia	73.522	18,6%	77,0%	30%	65%	74%	58%	51%	37
Marruecos	35.347	17,3%	54,6%	14%	56%	66%	34%	19%	35
Perú	23.908	16,2%	83,3%	10%	59%	66%	54%	56%	38
Paraguay	14.379	22,4%	74,4%	6%	74%	81%	69%	55%	34
Honduras	14.223	20,7%	67,0%	6%	70%	73%	69%	65%	34
Cuba	10.389	4,3%	42,9%	4%	56%	66%	49%	48%	40
Argentina	8.816	12,1%	41,6%	4%	60%	69%	53%	48%	37
Venezuela	8.490	4,8%	47,8%	3%	41%	52%	36%	56%	42
Brasil	6.786	6,4%	24,2%	3%	51%	64%	42%	50%	36
Ecuador	6.620	9,0%	50,0%	3%	57%	67%	48%	46%	37
Nicaragua	6.159	19,3%	75,2%	2%	72%	75%	71%	67%	34
Senegal	5.038	14,4%	30,5%	2%	73%	78%	42%	8%	33
República Dominicana	4.247	4,6%	33,9%	2%	57%	63%	51%	46%	36
Bolivia	3.655	10,4%	35,5%	1%	64%	71%	58%	47%	36
Pakistán	2.966	31,0%	66,2%	1%	72%	81%	22%	5%	33

El tipo de contrato más frecuente de las personas de 16 y más años con autorización de residencia en vigor afiliadas a la Seguridad Social, a 31 de marzo de 2026, es el indefinido a tiempo completo; 114.782 personas (46%) poseían un contrato de este tipo. Le sigue en importancia el indefinido a tiempo parcial (53.967 personas; 22%), el fijo discontinuo (26.677; 11%), el eventual tiempo completo (23.697; 10%), y el eventual tiempo parcial (13.646; 5%); un 6% (14.497) son personas trabajadoras por cuenta propia y el 1% restante (1.350) tenía otros tipos de contratos. Hace un año, la distribución era similar, con un porcentaje más alto en el fijo discontinuo (12%), el eventual tiempo completo (11%), de personas trabajadores por cuenta propia (7%) y el eventual tiempo parcial (6%), y más bajo en el tipo indefinido tiempo parcial (18%). Sí se observan distribuciones distintas si comparamos con hace 5 años, el 31 de marzo de 2021, cuando más de la mitad de las personas afiliadas (56%) contaban con un contrato eventual a tiempo completo y el 23%, indefinido a tiempo completo.

Entre los hombres, el contrato indefinido a tiempo completo tiene más peso que entre las mujeres a 31 de marzo de 2026; el 56% de los hombres afiliados poseen un contrato de este tipo, mientras que en las mujeres ese porcentaje es del 35%. Y el tipo indefinido tiempo parcial es más frecuente entre las mujeres afiliadas; el 33% de ellas tenían ese tipo de contrato frente al 13% de los hombres.

Asimismo, observando los datos por tipo de arraigo, destaca la diferencia de peso del contrato de tipo indefinido tiempo completo: 61% en el arraigo social, 54% en el sociolaboral, 47% en el laboral, 46% en el arraigo por formación, 40% en el familiar, 36% en el de segunda oportunidad y un 4% en el socioformativo. El contrato indefinido a tiempo parcial es el más frecuente entre las personas afiliadas con arraigo socioformativo (48%) y el segundo más frecuente, con un peso del 30%, entre las que tienen arraigo sociolaboral. Y el contrato fijo discontinuo tiene un porcentaje significativo del 24% en el arraigo por formación.

Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 31/03/2026

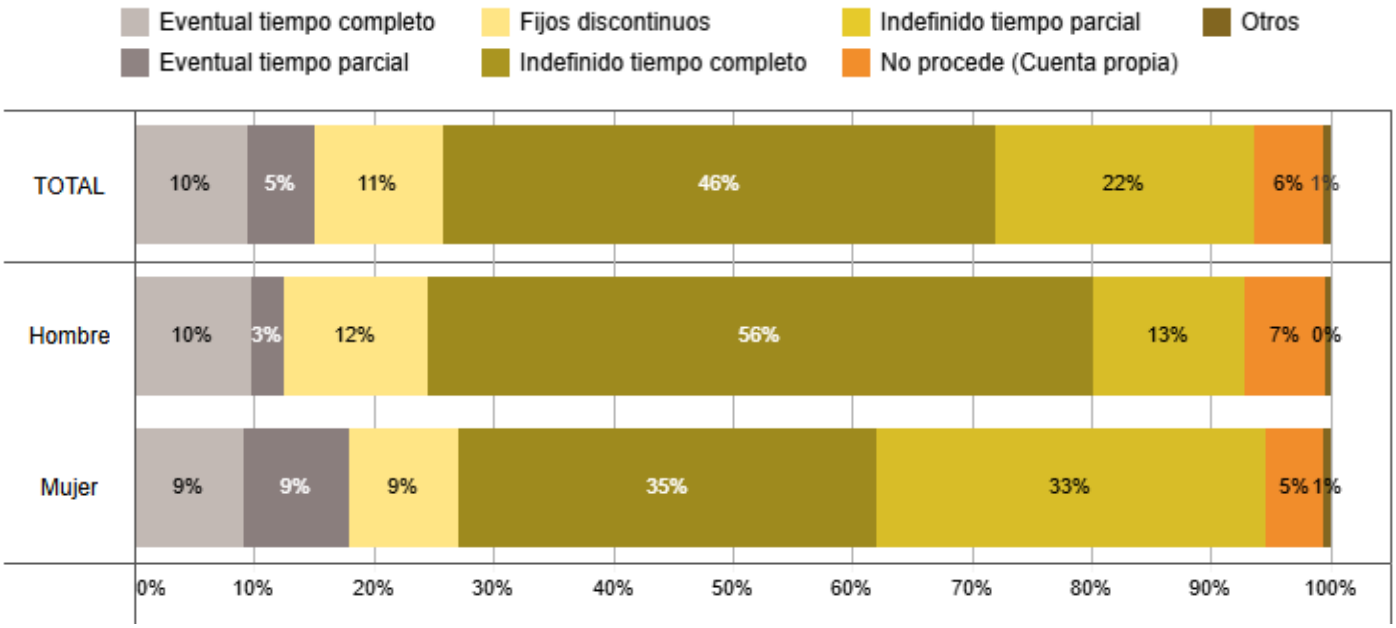

Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 31/03/2026

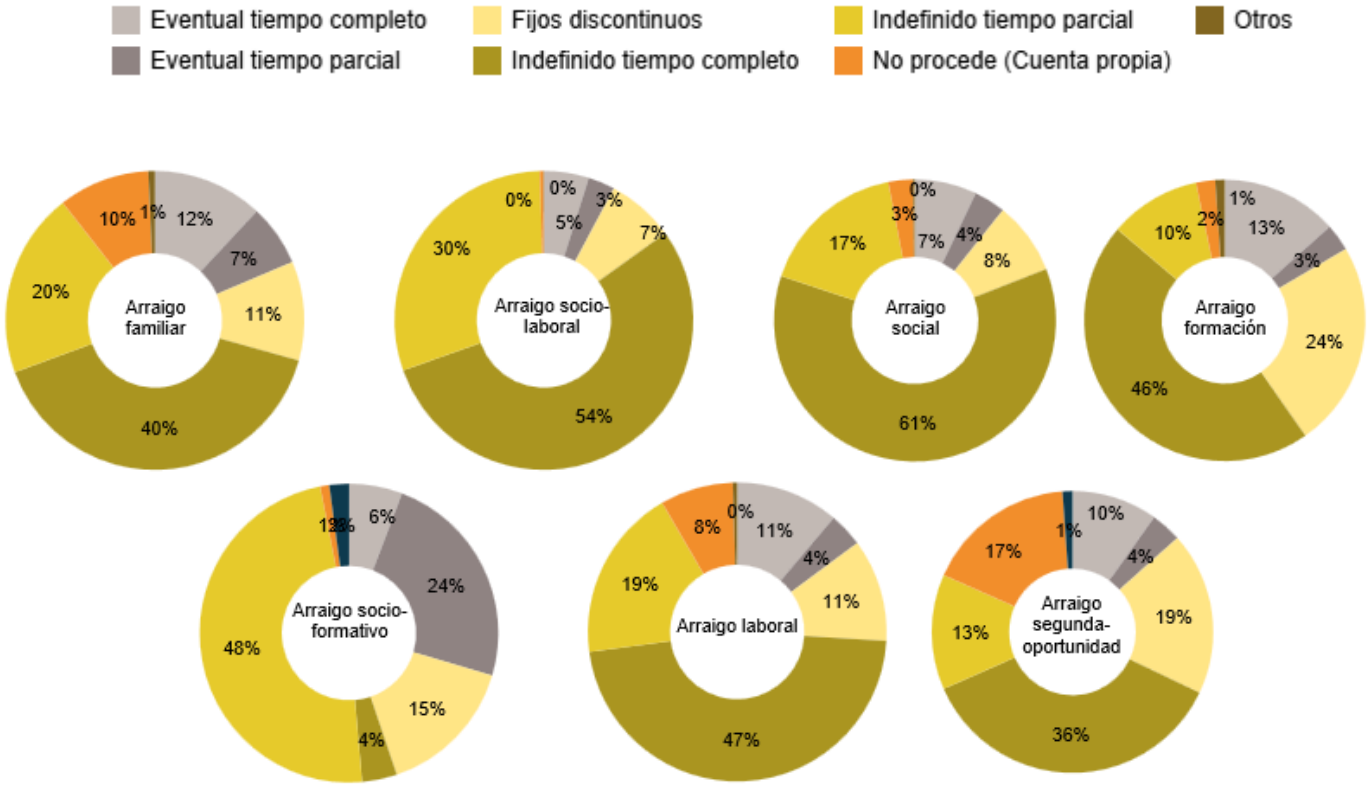

En cuanto al grupo de cotización, para el 22% (55.915) de las personas de 16 y más años con una autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social no hay constancia de su grupo de cotización. De los que sí tienen ese dato, el grupo mayoritario es el de “Mayores de 18 años no cualificados”, que suponen el 16% (40.534) del total, aunque está muy cercano en importancia el de “Oficiales de primera y de segunda”, con el 16% (39.335). El 18% (43.707) son personas afiliadas al sistema especial de empleadas/os del hogar o a los regímenes especiales de trabajo autónomo y del mar, por lo que no tienen grupo de cotización (“No procede”).

Respecto a las diferencias entre ambos sexos, aunque los grupos de cotización mayoritarios coinciden en el caso de los hombres y de las mujeres (“Mayores de 18 años no cualificados” y “Oficiales de primera y de segunda”), los hombres representan el 61% y el 60% en cada uno de ellos. Por otro lado, las mujeres representan el 26% de la categoría “No procede”, principalmente por ser mayoría en el empleo del hogar.

Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según grupo de cotización y su distribución (%) por sexo. 31/03/2026

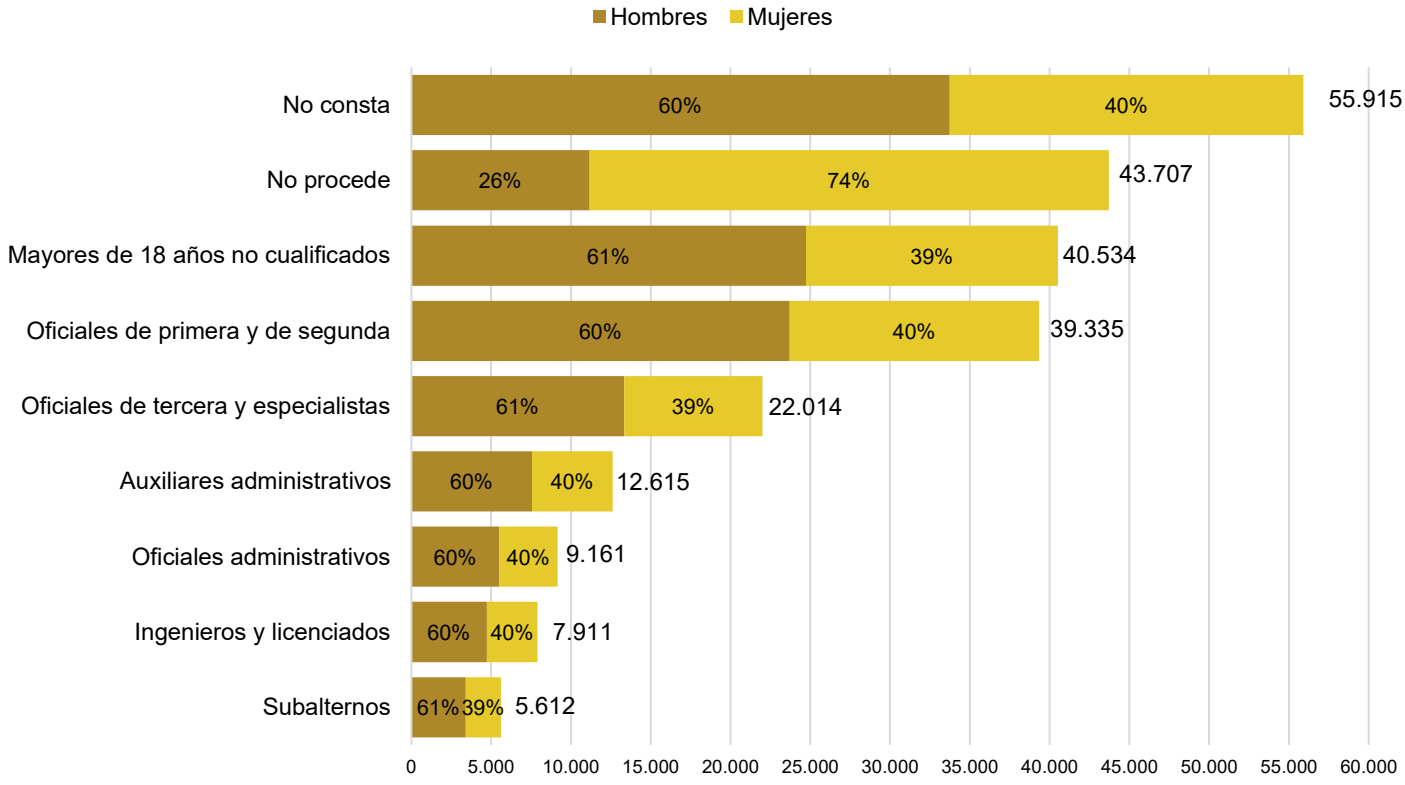

Nota: el grupo de cotización no es un campo obligatorio en el formulario de alta en la Seguridad Social.

Hace cinco años la proporción de relaciones laborales para las que no había constancia del grupo de cotización era la misma, mientras que la categoría "No procede" ha perdido peso debido a que el número de personas afiliadas al Sistema Especial de Empleo del Hogar ha pasado de suponer el 27% del total en marzo de 2022 al 12% en el mismo mes de 2026. No obstante, este porcentaje supera el 8% de un año antes.

La afiliación al Sistema Especial de Empleo en el Hogar creció a menor ritmo que la afiliación total hasta mediados de 2023 y disminuyó en términos absolutos durante los dos años siguientes. Sin embargo, en los últimos 12 meses ha crecido un 122,8%, por encima del crecimiento de la afiliación total de las personas con una autorización de residencia por arraigo, y está cerca de recuperar el nivel del año 2023, cuando alcanzó el máximo de la serie.

Las secciones de actividad predominantes entre las personas afiliadas con una autorización de residencia por arraigo son la hostelería (18%; 44.581 personas), la construcción (14%; 34.086), las actividades administrativas (12%; 30.169), las actividades de los hogares como empleadores y productores (12%; 29.179) y el comercio (11%; 27.923). Asimismo, nos encontramos con diferencias según el sexo de las personas afiliadas. Por ejemplo, en el sector de la construcción el 95% son hombres,

mientras que en el sector de las actividades de los hogares como empleadores y productores el 93% son mujeres.

Distribución por secciones de actividad de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 31/03/2026

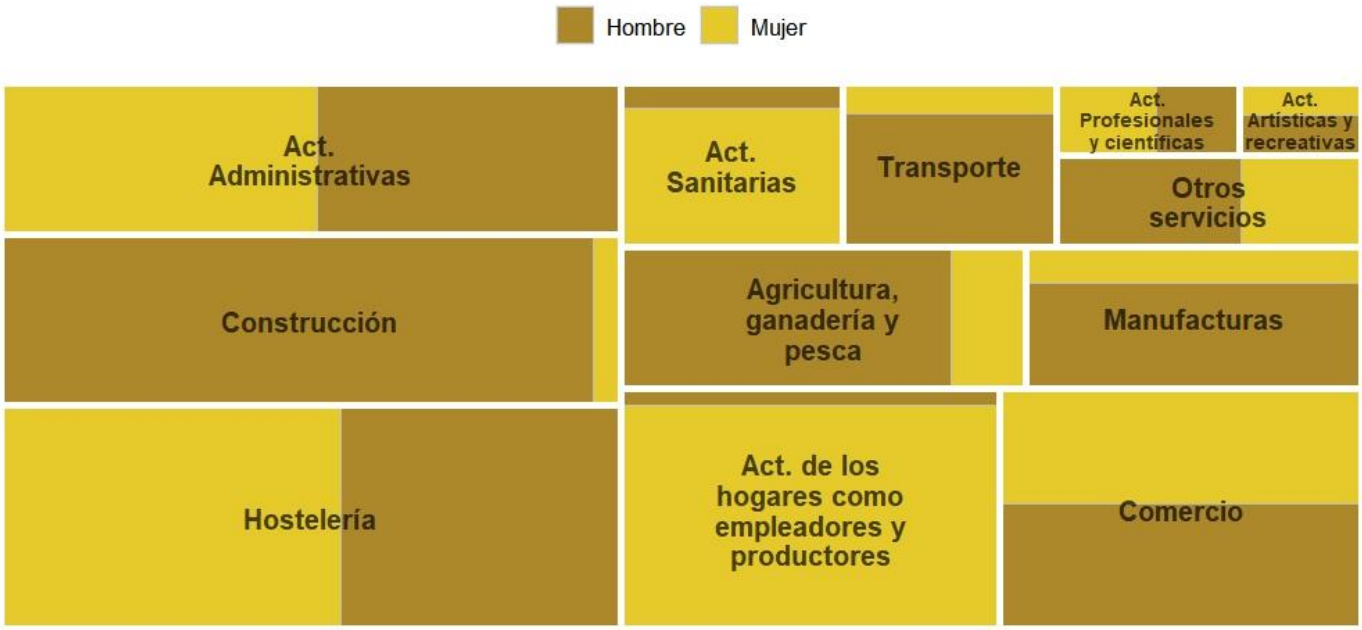

Las provincias con mayor porcentaje de afiliación son Huelva y Soria, con el 77% y el 75%, respectivamente. Melilla y Ceuta, con un 33% y un 35% de afiliación, tienen los porcentajes más bajos.

Respecto a marzo de 2025, el porcentaje de afiliación ha aumentado en todas las provincias. Son Cádiz, Cáceres, Málaga y Soria donde se observan mayores subidas, entre 18 y 21 puntos más; mientras, en Girona, Las Palmas y Melilla las subidas son más moderadas, con aumentos que no llegan a 4 puntos.
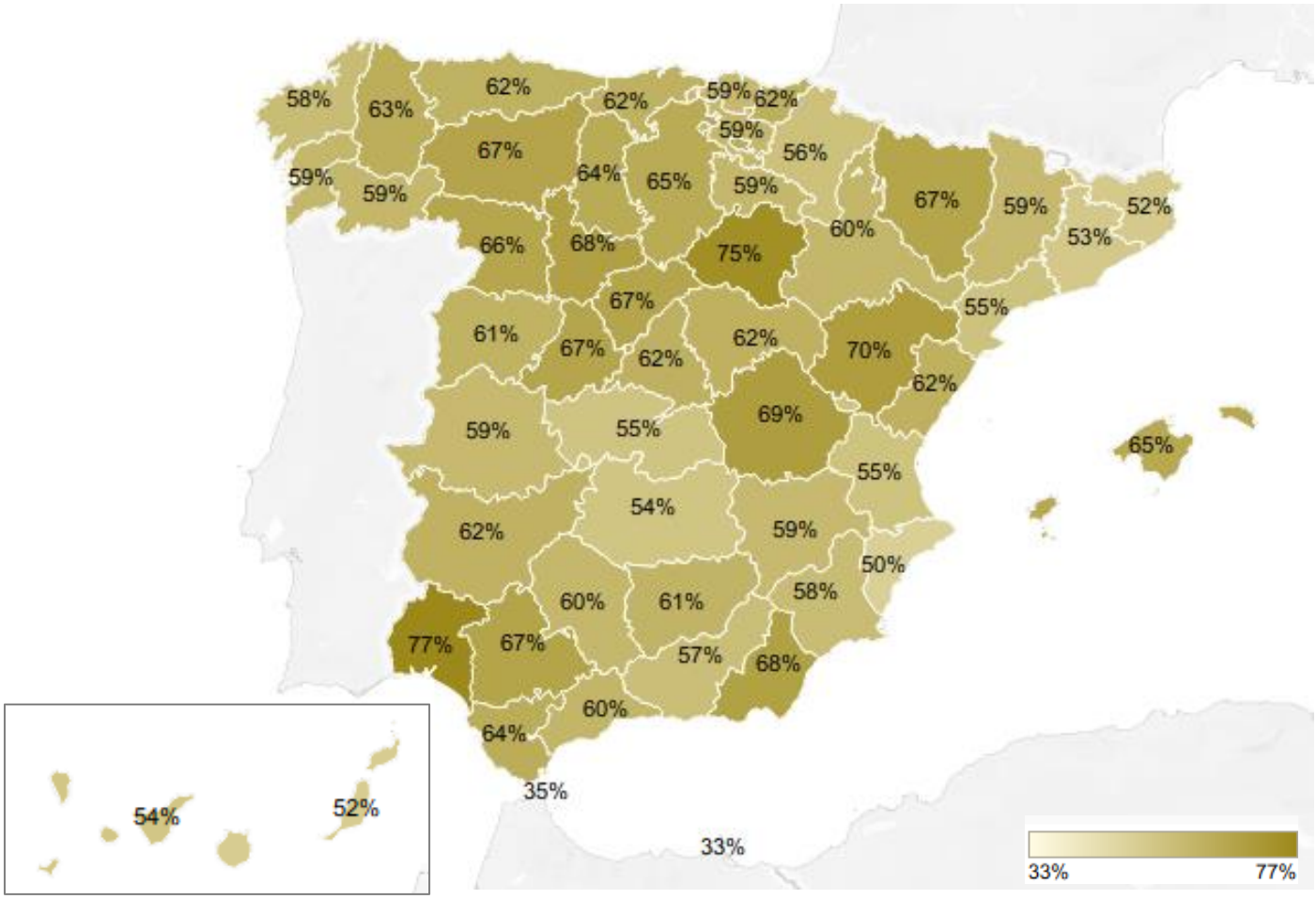
Porcentaje de afiliación de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según provincia. 31/03/2026